

*Centenario de la Ciudad de Neuquén*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9931.-

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 8450-V-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Viceconsulado de Italia solicita reserva de estacionamiento.-

Que de acuerdo a la Convención de Viena, sobre Relaciones Consulares del 24 de Abril de 1.973, se establece el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social.-

Que siempre ha sido un tema prioritario para el Estado, conceder todas las facilidades para el ejercicio de las funciones de la oficina consular.-

Que conforme con el Artículo 60º) de la Convención de Viena, los locales consulares estarán exentos de todos los impuestos y contribuciones nacionales, regionales y municipales, por lo que será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, para los poderes nacionales, provinciales o municipales.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c) de Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0010/2004, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 0004/2004 del día 25 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 0005/2004, celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.-

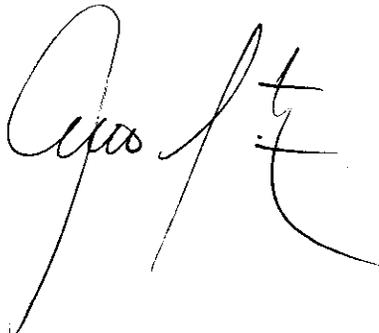
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): OTORGASE** "Reserva de Estacionamiento" al Viceconsulado de -----Italia en la Provincia de Neuquén, consistente en un (1) módulo a. ubicarse en la calle Roca N° 86 de esta Ciudad.-

**ARTICULO 2º):** La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/2005, de -----lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas y de 17,30 a 21,00 horas y los sábados de 08,30 a 12,30 horas.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-



*Centenario de la Ciudad de Neuquén*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SGC 8450-V-2003).-**

**ES COPIA:**  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N°	YP3/	1200	4
Promulgada por Decreto N°	0302	1200	4
Expte N°	SGC 8450 V 03		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1482
Fecha:	30 / 04 / 04

99311